



347918 - Se apoderó ilícitamente de la casa de su hermana, luego ella murió y él es su único heredero. ¿La casa le es lícita?

Pregunta

Si un hombre toma la casa de su hermana sin su consentimiento, luego ella muere y él es su único heredero, de modo que la casa pasa a ser su herencia, ¿esto es lícito o está prohibido?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

El que usurpa una propiedad está sujeto a una severa advertencia

El que toma la casa de su hermana sin su consentimiento es un usurpador y transgresor, sujeto a esa severa advertencia, como narraron Al Bujari (3198) y Muslim (1610) de Sa'id Ibn Zaid Ibn 'Amr Ibn Nufail (que Al-lah esté complacido con él), que el Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "A quien se apropie ilícitamente de un palmo de tierra, Al-lah colocará en su cuello -como un collar- el peso del terreno que se robó en el Día de la Resurrección".

Ahmad (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) narró que la'la Ibn Murrah (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "Escuché al Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) decir: "A cualquier hombre que se apropie ilícitamente de un palmo de tierra, Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, le ordenará cavar hasta que alcance el fondo de las siete tierras, luego lo rodeará con ello hasta el Día de la Resurrección, hasta que juzgue entre las personas" (Al-Albani lo clasificó como *sahih* en *As-Silsilah As-Sahihah*, núm. 240).

Si su hermana murió sin haberlo perdonado, pero él se ha arrepentido ante Al-lah, entonces hay esperanza de que Al-lah lo absuelva y que su hermana lo perdone en el Día de la Resurrección; de



lo contrario, ella tomará parte de sus buenas obras, como dijo el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él): “Quien haya hecho una injusticia a su hermano, que le pida perdón, porque allí [en la otra vida] no habrá *dinar* ni *dirham*. [Que lo haga] antes de que se le quiten algunas de sus buenas obras y se entreguen a su hermano; y si no tiene buenas obras, se le tomarán de las malas obras de su hermano y se añadirán a su carga” (Bujari, 6534).

El usurpador que hereda lo que tomó ilícitamente

Si su hermana murió y él es su único heredero, la propiedad de la casa se transfiere a él, y ya no se aplica el dictamen de haberla usurpado ilícitamente.

En *Al Mawsú'ah Al Fiqhíah*, 31/255, se dice: “Los *málíkis* afirmaron: Quien haya tomado una propiedad ilícitamente obtiene su propiedad si la compra de su dueño o la hereda de él”.

Y Al-lah sabe más.